

"ACUERDO NÚMERO 115/2020-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General es el órgano representativo y superior de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 93 inciso g) y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 132, de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Comité Ejecutivo ha sometido a consideración de la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO

Que el 8 de diciembre de 2020 en el Diario de Centro América se publicó el Acuerdo 19-2020 del Congreso de la República de Guatemala, en el cual se establece que se suspende en definitiva el procedimiento de formación de la ley de los Decretos números 31-2020, 32-2020 y 33-2020 y en consecuencia - los citados decretos, no cobran efecto jurídico alguno. Asimismo, en esa misma fecha se recibió en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala el oficio circular DF-SOECT-DGAI-067-2020 remitido por la Licenciada Clara María Medina, Directora Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la cual solicita que se le remita la programación indicativa anual y Programación Financiera del Primer Cuatrimestre, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 debiéndose considerar lo siguiente: El Artículo 171, inciso b) de la Constitución Política de la



República de Guatemala; así como el Artículo 24 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, contempla la posibilidad que el Congreso de la República no hubiere aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2021, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia del ejercicio fiscal anterior.

En virtud de lo establecido en los preceptos antes relacionados, es procedente que el presupuesto de ingresos y egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala del ejercicio fiscal 2020, rija en el próximo ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre 2020 documentada en Acta número 06/2020-AG-CDAG, de la misma fecha, la Asamblea General con base a lo indicado en el considerando anterior, conoció la información presentada por la Subgerente Financiero de la Institución, Marta Alicia Meighan Juárez de Aguilar, quien atendiendo lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República, Artículo 132, y Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, sometió para aprobación el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para el ejercicio fiscal 2021. Aprobando la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala el presupuesto presentado, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, atendiendo el monto de aporte constitucional notificado por el Ministerio de Finanzas Públicas mediante oficio número DF- SOECT-DGAI-067-2020 de fecha 7 de diciembre del 2020, que asciende un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.374,940,800.00), más ingresos propios, el cual será distribuido en forma analítica por fuente, programa, grupo, renglón y por unidad administrativa.

CONSIDERANDO



Que el Comité Ejecutivo en sesión número 94/2020 celebrada el 10 de diciembre de 2020, conoció en Puntos de Presidencia, las resoluciones emitidas por la Asamblea General en la cuarta sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre del año en curso, resolviendo el Comité Ejecutivo que de conformidad con lo aprobado por la Honorable Asamblea General, es procedente emitir el Acuerdo correspondiente.

POR TANTO

De acuerdo con lo considerado y en uso de las facultades que confiere el Artículo 92 de la Constitución Política de la República; Artículo 95, literal p. y 132 del Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; Artículo 24 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

Artículo 1. De los Ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q 382,940,800.00), originados de las fuentes de ingresos siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Q.
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,519,981.00
13000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	550,000.00
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	930,019.00
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	374,940,800.00
TOTAL DE IN	GRESOS:	382,940,800.00

Artículo 2. De los Egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.382,940,800.00)



distribución por fuente de financiamiento y renglones presupuestarios, los cuales contienen montos clasificados de acuerdo a los insumos que identifican los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas para cumplir con sus objetivos.

PRESUPUESTO DE EGREROS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

CÓDIGO	PRESUPUESTO POR PROGRAMA	Q.
11	Fomento al Deporte Federado Nacional	193,791,772.00
99	Partidas no Asignables a Programas	189,149,028.00
	PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAM	IENTO
22	Ingresos Ordinarios de Anasta Canatitudia de la	274 040 000 00
22	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	374,940,800.00
31	Ingresos Propios	8,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, RENGLÓN DE GASTO Y FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, RENGLÓN DE GASTO Y FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES	FIN
0	SERVICIOS PERSONALES	123,728,794.00	
011	PERSONAL PERMANENTE	25,195,620.00	22000
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	915,696.00	22000
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	164,088.00	22000
015	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE	898,028.00	22000
015	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE	70,000.00	31000
021	PERSONAL SUPERNUMERARIO	8,070,608.00	22000
022	PERSONAL POR CONTRATO	43,829,496.00	22000
025	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL TEMPORAL	1,073,532.00	22000
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	538,884.00	22000
027	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL TEMPORAL	2,040,732.00	22000

027	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL TEMPORAL	30,000.00	31000
029	OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL TEMPORAL	10,944,320.00	22000
041	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL PERMANENTE	1,378,464.00	22000
042	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL TEMPORAL	565,800.00	22000
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	8,433,567.00	22000
055	APORTE A CLASES PASIVAS	1,124,229.00	22000
061	DIETAS	3,664,000.00	31000
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	336,000.00	31000
071	AGUINALDO	6,831,491.00	22000
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,831,490.00	22000
073	BONO VACACIONAL	792,749.00	22000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES	FIN
100	SERVICIOS NO PERSONALES	46,257,890.00	
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,087,026.00	22000
112	AGUA	773,209.00	22000
113	TELEFONÍA	1,663,666.00	22000
115	EXTRACCIÓN DE BASURA	150,137.00	22000
121	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	393,450.00	22000
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	495,064.00	22000
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	118,000.00	31000
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	14,969.00	31000
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,431,919.00	22000
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	172,000.00	31000
142	FLETES	107,388.00	22000
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,296,000.00	31000
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	121,000.00	22000
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	51,061.00	31000
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	10,800.00	22000

Certificación Acuerdo Número 115/2020-CE-CDAG

Página 6 de 10

158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	616,798.00	22000
163	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO SANITARIO Y LAB.	56,000.00	22000
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	4,300.00	22000
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	344,135.00	22000
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	5,450,662.08	22000
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	1,696,497.00	22000
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	8,474,838.92	22000
181	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	50,000.00	22000
182	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	2,506,000.00	22000
183	SERVICIOS JURÍDICOS	320,000.00	22000
183	SERVICIOS JURÍDICOS	16,000.00	31000
184	SERVICIOS ECONÓMICOS	81,000.00	22000
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	793,356.00	31000
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	97,026.00	22000
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	663,000.00	22000
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	4,534,800.00	22000
191	PRIMAS DE GASTOS DE SEGURO Y FIANZAS	7,280,758.00	22000
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	4,600.00	22000
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	284,617.00	31000
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	2,097,813.00	22000
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES	FIN
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,667,184.00	
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	327,829.00	22000
223	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	218,120.00	22000
232	ACABADOS TEXTILES	8,823.00	22000



Certificación Acuerdo Número 115/2020-CE-CDAG Página 7 de 10

			
233	PRENDAS DE VESTIR	81,808.90	22000
233	PRENDAS DE VESTIR	90,000.00	31000
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	4,800.00	22000
241	PAPEL DE ESCRITORIO	78,600.00	22000
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	102,600.00	22000
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,330.00	22000
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	3,700.00	22000
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	1,000.00	22000
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	15,120.00	22000
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,434,234.00	22000
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	207,900.00	22000
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	273,281.00	22000
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	462,750.00	22000
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	159,245.00	22000
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	298,518.00	22000
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	2 404 00	22000
		3,101.00	
274	CEMENTO	1,531,256.00	
275	PRODUCTOS DE CEMENTO	376,388.00	
281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	145,875.00	22000
283	PRODUCTOS DE METAL	36,092.00	22000
286	HERRAMIENTAS MENORES	27,840.00	22000
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	5,200.00	22000
291	ÚTILES DE OFICINA	39,725.00	22000
292	ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	955,120.00	22000
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	445,945.10	22000
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	77,000.00	31000
295	ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS	121,717.00	22000
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00	22000
297	ÚTILES ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS	30,690.00	22000



299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS

98,576.00 22000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES	FIN
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,896,955.00	
322	EQUIPO DE OFICINA	83,812.00	22000
323	EQUIPO MÉDICO	3,600.00	22000
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	545,475.00	22000
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	141,785.00	22000
328	EQUIPO DE COMPUTO	193,893.00	22000
329	OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	928,390.00	22000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	QUETZALES	FIN
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202,389,977.00	
411	AYUDAS PARA FUNERALES	50,000.00	22000
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	124,000.00	22000
413	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	2,188,600.00	22000
413	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	150,392.00	31000
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	50,000.00	22000
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	836,605.00	31000
451	TRANSFERENCIAS A OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO	3,749,408.00	22000
453	TRANS. A ENTIDADES DES. Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS	194,283,620.00	22000
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	957,352.00	22000

Artículo 3. Dietas y Gastos de Representación. Se autoriza la programación del renglón de gasto 061 "Dietas", y renglón 063 "Gastos de representación", de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General, y a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Artículos números 77 y 78.



Artículo 4. Modificaciones a la Red de Categorías Programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática actualmente vigente, para la institución, la Subgerencia de Desarrollo Institucional en coordinación con la Subgerencia Financiera, atendiendo lo dispuesto en las normas correspondientes, elaborarán propuesta de modificación de estructuras y red de categorías programáticas.

Artículo 5. Administración y control de los créditos presupuestarios asignados. Cada unidad administrativa será responsable de llevar el control de la ejecución de su presupuesto asignado.

Artículo 6. Programación y reprogramación de proyectos, obras y actividades. Los recursos asignados a proyectos y obras de inversión en infraestructura, durante el ejercicio fiscal, podrán ser reasignados a otros proyectos y obras para su ejecución, y podrán programarse y reprogramarse durante la ejecución, así como las actividades de la estructura presupuestaria.

Artículo 7. Transferencias Corrientes. La Subgerencia Financiera, trasladará mensualmente las asignaciones aprobadas en Asamblea General, a las entidades de la organización deportiva federada de acuerdo al traslado del aporte constitucional por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, disponibilidad financiera y disposiciones del Comité Ejecutivo.

Artículo 8. Modificaciones presupuestarias. En virtud que las entidades autónomas, tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones y considerando el principio presupuestario de flexibilidad, las modificaciones presupuestarias por las insuficiencias de créditos en renglones y grupos de gasto, que se presenten durante la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal, no impedirá la ejecución del gasto en ese momento, debiendo regularizarlos mediante las respectivas modificaciones, por lo menos al final de cada mes, las cuales deben fundamentarse en las instancias de aprobación contenidas en el "Procedimiento de Solicitud, Identificación y Modificaciones Presupuestarias" de la institución; en el caso de las modificaciones de las asignaciones programadas en el Grupo Cero, Servicios Personales, se faculta a la Subgerencia Financiera para que a través de la Dirección de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que así considere, según las necesidades existentes, para lo cual el

Confederación Deportiva Autónoma de Guátema

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com

Certificación Acuerdo Número 115/2020-CE-CDAG Página 10 de 10



Comité Ejecutivo emitirá un acuerdo que aprobará las modificaciones que impliquen aumentos o disminuciones de las asignaciones programadas en el Grupo Cero, Servicios Personales, considerando lo aprobado en sesión de Asamblea General, Acta número 004/2003-AG-CDAG.

Artículo 9. Disposiciones generales. Para la ejecución del presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se regirá por las disposiciones a que se refiere el presente acuerdo, así como por las leyes, normas, reglamentos y disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

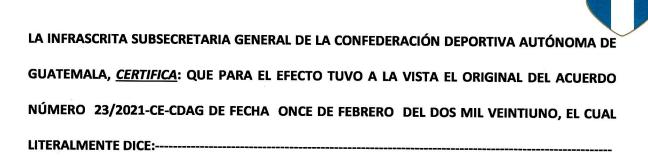
<u>Artículo 10.</u> El presente Acuerdo surtirá efectos el 01 de enero del año 2021 y concluirá el 31 de diciembre del 2021 y deberá publicarse en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA, CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE." Firmas llegibles.-----

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DIEZ HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

SUBSECULTARIA GENERAL

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala



GUATEMALA

"ACUERDO NÚMERO 23/2021-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre 2020, documentada en Acta número 06/2020-AG-CDAG, de la misma fecha, la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para el ejercicio fiscal 2021, el cual asciende a un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q 382,940,800.00), emitiendo para el efecto el Acuerdo número 115/2020-CE-CDAG de fecha 10 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO

Que con fecha catorce de enero dos mil veintiuno, la Contadora General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Licenciada María del Carmen Reyes Gámez, Contador General, extendió la certificación de fecha 11 de enero del 2021, en la que se establece que tuvo a la vista los registros contables al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, y que del valor que refleja la cuenta 1112 Bancos, hace constar que TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 3,010,558.28), corresponden al saldo disponible pendiente de ejecutar de la Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de TaekwonDo, 7ª. Avenida 7-10 Zona 13, Guatemala, Guatemala.



CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo en sesión 10/2021, documentada en acta número 10/2021-CE-CDAG, de fecha 8 de febrero del 2021, resolvió aprobar la solicitud planteada mediante la hoja de trámite número HT-CDAG-SGF-22-2021 de fecha 03 de febrero del 2021 suscrita por la Licenciada Marta Alicia Meighan Juárez, Subgerente Financiero, en cuanto a la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por incorporación de saldo de banco por la cantidad de TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS, (Q.3,010,558.28), con el objeto de registrar en el Sistema de Gestión —SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada — SICOIN- y la correspondiente ejecución del Proyecto Construcción Edificio de Gimnasio y Oficinas Administrativas para la Federación Nacional de TaekwonDo, 7ª. Avenida 7-10 Zona 13, Guatemala, Guatemala, instruyendo emitir el Acuerdo correspondiente.

POR TANTO

De acuerdo con lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 92 de la Constitución Política de la República; Artículo 95 Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 18, 29, del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Procedimiento FIN-PRO-04-V2, Solicitud, Identificación y Ejecución de Modificaciones Presupuestarias de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno por la cantidad de tres millones diez mil quinientos cincuenta y ocho quetzales con veintiocho centavos, (Q.3,010,558.28) de la manera siguiente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
23.	Disminución de otros activos financieros	3,010,558.28
23.1	Disminución de disponibilidades	
23.1.10	Disminución de caja y bancos / al 31/12/2020	3,010,558.28

TOTAL INGRESOS:	3,010,558.28
La constitución de la constituci	1

Artículo 2. Aprobar la Ampliación al Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, de acuerdo a la distribución analítica de egresos necesaria para la ejecución presupuestaria, por la cantidad de tres millones diez mil quinientos cincuenta y ocho quetzales con veintiocho centavos, (Q.3,010,558.28) como a continuación se indica:

CODIGO	DENOMINACIÓN	Q.	
			FIN
300		3,010,558.28	
	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		
	Construcciones por Contrato		

332 Construcción de bienes nacionales de uso no común

3,010,558.28

32000

GUATEMALA

Total de la Ampliación al Presupuesto 2021

Q. 3,010,558.28

Artículo 3. El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno asciende a un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 382,940,800.00) y con la presente ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el mismo asciende a



TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.385,951,358.28).

Artículo 4. Instruir a la Gerencia para que la Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Presupuesto, realicen los registros presupuestarios en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-.

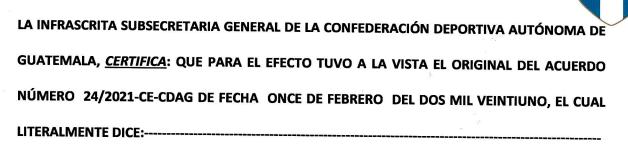
Artículo 5. Facultar a la Gerencia, para que instruya a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, para que a través de la Dirección de Gestión de la Estrategia, se realicen las modificaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual 2021.

Artículo 6. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y para su aplicación deberá remitirse la certificación del mismo a la Gerencia de la Institución a efecto realice todas las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento del mismo de conformidad con la ley, normas y procedimientos institucionales.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA
CIUDAD DE GUATEMALA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO." Firmas llegibles.-----

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUATRO (04) HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----





"ACUERDO NÚMERO 24/2021-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

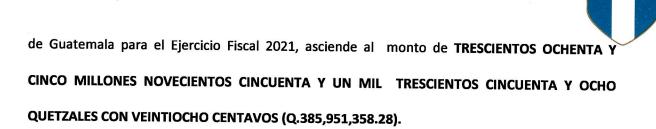
Las entidades autónomas por mandato constitucional, tienen la libertad de gobernarse o administrarse por sus propias disposiciones y por ende la responsabilidad de tomar las acciones correctivas, implementación de normas y manuales de procedimientos internos elaborados en concordancia con las disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre 2020 documentada en Acta número 06/2020-AG-CDAG, de la misma fecha, la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para el ejercicio fiscal 2021, que asciende un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q 382,940,800.00), emitiendo para el efecto el Acuerdo número 115/2020-CE-CDAG de fecha 10 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo número 23/2021-CE-CDAG de fecha 11 de febrero del 2021, se amplió el presupuesto por incorporación de saldo de bancos por la cantidad de TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS, (Q.3,010,558.28), por lo que el presupuesto de Ingresos y Egresos vigente de la Confederación Deportiva Autónoma



CONSIDERANDO

Que la Subgerencia Financiera a través de las unidades administrativas respectivas y entes rectores de la ejecución presupuestaria y contable, han determinado las gestiones a seguir para la regularización de las cuentas por cobrar a corto plazo reflejadas al cierre de cada ejercicio fiscal en concepto de importaciones, por lo que de conformidad con lo establecido en la ley, normas y procedimientos aplicables a las entidades autónomas, transparencia y efectos de regularización de los registros en la cuenta contable 1131 "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo" es necesario la afectación presupuestaria en el período dos mil veintiuno de los expedientes de importación.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo en sesión 10/2021, documentada en acta número 10/2021-CE-CDAG, de fecha 8 de febrero del 2021, en puntos de Gerencia, conoció la información presentada mediante hoja de trámite número HT-CDAG-SGF-22-2021 de fecha 03 de febrero del 2021, suscrita por la Licenciada Marta Alicia Meighan Juárez, Subgerente Financiero, en la que indica que según certificación extendida por la Contadora General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Licenciada María del Carmen Reyes Gámez, el once de enero de dos mil veintiuno, hace constar que dentro del Balance General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en las Cuentas del Activo, Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, dentro del saldo que refleja al treinta y uno de diciembre dos mil veinte, existen dos millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos doce quetzales con diez centavos (Q.2,132,412.10), el cual es originado por los procesos de importación correspondientes a las distintos eventos de importación de las unidades administrativas realizados a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, los cuales fueron



pagados con transferencia bancaria a través del Banco de Guatemala, por lo que se hace necesario regularizar las cuentas contables, realizar la afectación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal 2021, para proceder al proceso de liquidación de dichas cuentas contables y asegurar el cumplimiento de las políticas, normas y leyes y regulaciones a las que están sujetas todas las operaciones, solicitando para el efecto la aprobación del Comité Ejecutivo, la cual se resolvió favorablemente, emitiendo el Acuerdo correspondiente.

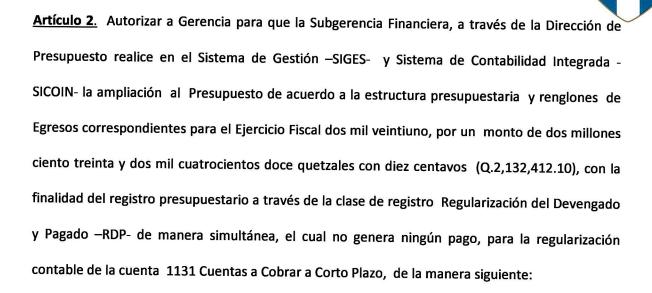
POR TANTO

De acuerdo con lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 92 de la Constitución Política de la República; Artículo 95 Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 18, 29, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Ley Orgánica del Presupuesto, Procedimiento FIN-PRO-04-V2, Solicitud, Identificación y Ejecución de Modificaciones Presupuestarias de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Gerencia para que la Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Presupuesto realice en el Sistema de Gestión —SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-la ampliación al Presupuesto según rubros de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, por un monto de dos millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos doce quetzales con diez centavos (Q.2,132,412.10), con la finalidad de abrir espacio presupuestario para el registro de los expedientes de importación y proceder a la regularización contable de la cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.

R Q.		DESCRIPCION						
2,412.10		ivos financieros	Disminució	23.				
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		***************************************	Disminució	23.2				
,412.10	***************************************							
,41	waananan dan dan dan dan dan dan dan dan	23.2.20 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo TOTAL INGRESOS: 2,132,412.10						



GUATEMALA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	MONTO Q		
2021-1130-0061-11-00-000-011	Servicios Técnicos y Evaluación Deportiva	1,152,806.08		
2021-1130-0061-11-00-000-014	Servicios de Infraestructura y Mantenimiento	979,606.02		
TOTAL EGRESOS:		2,132,412.10		

Artículo 3. Facultar a la Gerencia, para que instruya a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, para que de ser procedente, a través de la Dirección de Gestión de la Estrategia, se realice la modificación correspondiente en el Plan Operativo Anual 2021.

Artículo 4. Con la presente ampliación al presupuesto por regularización de Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS. (Q.388,083,770.38).

Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y para su aplicación deberá remitirse la certificación del mismo a la Gerencia de la Institución a efecto realice todas las constitución del mismo a la Gerencia de la Institución a efecto realice todas las constitución del mismo a la Gerencia de la Institución del mismo a la Gerencia de la Institución a efecto realice todas las constitución del mismo a la Gerencia de la Institución del mismo a la Gerencia del mismo a

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gt

Certificación Acuerdo Número 24/2021-CE-CDAG Página 5 de 5



acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento del mismo de conformidad con la ley, normas y procedimientos institucionales.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO." Firmas llegibles.-----

> LICDA GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA SUBSECRETARIA GENERAL



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

 $\begin{array}{ccc} Expresado \ en \ Quetzales \\ Del & 01/01/2021 & al \ 31/07/2021 \\ Entidad \ Institucional = 11300061 \end{array}$

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			VIGENTE
11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)										
11-DESARROLLO DEL DEPORTE	193,791,772.00	25,237,199.42	-29,041,411.24	17,770,987.94	-17,770,987.94	0.00	0.00	5,142,970.38	0.00	195,130,530.56
FEDERADO 99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	189,149,028.00	3,913,531.58	-109,319.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,953,239.82
Total 11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG) TOTAL	382,940,800.00	29,150,731.00	-29,150,731.00	17,770,987.94	-17,770,987.94	0.00	0.00	5,142,970.38	0.00	388,083,770.38
	382,940,800.00	29,150,731.00	-29,150,731.00	17,770,987.94	-17,770,987.94	0.00	0.00	5,142,970.38	0.00	388,083,770.38

PAGINA

FECHA

HORA

DE 1

4/08/2021

10:12.49

REPORTE: R00815925.rpt

NOTA:

^{*} Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

^{**} Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

^{***} Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

^{****} Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.